

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**COLMENAR VIEJO NÚMERO 4**

EDICTO

En el procedimiento de familia número 542 de 2014, sobre pieza familia incidentes, se ha dictado la resolución de la sentencia de fecha 19 de enero de 2015, seguida por doña Najima Rbiti, contra don Abdellah El Guennouni, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se deberá anunciar en el plazo de cinco días e interponer conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero, previo ingreso en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de 50 euros en concepto de depósito en aplicación de lo supuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Abdellah El Guennouni, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Colmenar Viejo, a 2 de junio de 2015.—El secretario (firmado).

(03/18.225/15)

